Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 222 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236.

Asunción, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de FERNANDO FIGUEREDO BENITEZ, con C.I.C. N° 600.911, ALEJANDRA GOMEZ IÑIGUEZ, con C.I.C. N° 7.020.748, ANGEL DE JESÚS ZORRILLA BAREIRO, con C.I.C. N° 5.460.385, AVELINO ALI HETTER GARAY, con C.I.C. N° 927.790, LUIS CELSO TORRES RUIZ, con C.I.C. N° 488.514, LOURDES MARIA EUGENIA SAMANIEGO, con C.I.C. N° 5.234.297, OMAR FERNANDO CORREA UGARTE, con C.I.C. N° 697.657 y EVA JACKELINA PAREDES FUNES, con C.I.C. N° 2.947.169.

Que por Memorando DOC-DPCE N° 188/2022, de fecha 20 de abril de 2022, se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 187/2022, de fecha 14 de marzo de 2022 y, posteriormente, se formalizó el otorgamiento de la autorización de la Máxima Autoridad Institucional, por medio de la Resolución S.G. N° 119, de fecha 07 de marzo de 2022, ampliada por la Resolución S.G. N° 151, de fecha 24 de marzo de 2022.

Que, el carácter excepcional del proceso responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable en el cumplimiento de órdenes judiciales cursadas al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la adquisición de medicamentos para pacientes, emanadas en el seno de procesos de amparo constitucional.

Que corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Lic. Derlis Oviedo, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 222

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236.

Asunción, 04 de mayo de 2022.-

Lic. Patrocinia Pereira, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dra. Angeli Penzzi y la Lic. Ana Alonzo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que del INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 24 de marzo de 2022 y de culminación con fecha 18 de abril de 2022 se desprende la recomendación siguiente: "15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", sugiriéndose la adjudicación a las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Que el presente proceso de compra cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de N° 1836/2022, de fecha 17 de marzo de 2022 por un monto de Guaraníes un mil quinientos trece millones cincuenta y dos mil doscientos treinta y un (G. 1.513.052.231), para el ejercicio fiscal 2022.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Nº 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 16/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 341/2022, de fecha 22 de abril de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 614, de fecha 28 de abril de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 222 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236.

Asunción, 04 de mayo de 2022.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236,** de acuerdo al detalle siguiente:

EMPRESA	ITEM N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	
LIBRA PARAGUAY S.A.	1 y 5	G. 666.868.000	299
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	2, 3, 4 y 8	G. 323.483.700	300
BIOETHIC PHARMA S.A.	6	G. 86.400.000	301
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	7 y 9	G. 354.300.000	302
MONTO TOTAL		G.1.431.051.700	

MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO: **GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS.**

Artículo 2º. Disponer que el titular del Instituto Nacional del Cáncer sea el encargado de administrar de los Contratos suscritos, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos y de la garantía respectiva.

Artículo 3º. Establecer que los Contratos sean suscritos por el titular del Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 4º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

06 -05- 2022
212940

/sda/lbr
SIMESE N° 212 940/22

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 06 MAYO 2022 HORA: 13:37
212940/2 FIRMA: